

## **Convenio Marco de Colaboración entre la ASOCIACION para el desarrollo del CAMPO DE CALATRAVA y CAJA RURAL DE CIUDAD REAL**

En Ciudad Real, a 21 de OCTUBRE de dos mil diez.


### **REUNIDOS**

De una parte, D. Román Rivero Nieto, con D.N.I. núm.05.606.433-E, Presidente de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, en nombre y representación de ese Grupo de Acción Local, con CIF núm. G-13318043

Y de otra, D. Tomás García Ruiz, con D.N.I. núm. 05.910.912-G, en calidad de Director de Empresas e Instituciones de Caja Rural de Ciudad Real, en nombre y representación de esa Entidad Financiera, con CIF núm. F13002829, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real al tomo 116, Sección General del Libro de Sociedades, folio 1, hoja CR-4.301, inscripción primera.

### **EXPONEN**

Que ambas instituciones quieren estrechar al máximo las relaciones de trabajo entre ellas.



Que Caja Rural de Ciudad Real, en adelante LA CAJA, entidad financiera de ámbito provincial con un importante arraigo en el Sector Institucional de nuestra provincia, quiere colaborar de forma especial con la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, a través de su Fondo de Obra Social en la forma de subvención económica, así como mediante la colaboración en los aspectos que se relacionan en el objeto del presente Convenio.


Que el Reglamento 1.698/2.005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2.005, sobre la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) abre la nueva programación para el periodo 2007/2013 que conforme a la realidad se ha trasladado al periodo 2009/2015 para, entre otros, el desarrollo del método LEADER en el eje 4, a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

Que la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, en adelante LA ASOCIACION, va a gestionar hasta el 31 de diciembre de 2015 entre otros fondos, el Programa de Desarrollo Rural y quiere crear los cauces necesarios para canalizar toda su actividad económica a través de LA CAJA.

De conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA.- REGULACION.**



Los pactos que se recogen en el presente Convenio regirán las relaciones entre LA ASOCIACION y LA CAJA para la realización de las actividades financieras y de colaboración que se especifican en el siguiente clausulado.

Toda adición, supresión o modificación de las presentes cláusulas se reputarán nulas y sin ningún valor, a menos que fueren recogidas en otro escrito distinto, igualmente firmado por

ambas partes, por persona con capacidad legal para obligar a los intervinientes en la representación que lo hacen y siempre que su fecha fuere posterior a la del presente convenio.

## **SEGUNDA.- OBJETO.**

El objeto del presente convenio es la colaboración entre LA ASOCIACION y LA CAJA en las siguientes materias:

- a) Colaboración económica de LA CAJA a través de su Fondo de Obra Social.
- b) Convenio financiero para LA ASOCIACIÓN.
- c) Convenio financiero para los promotores de los proyectos acogidos al Programa de Desarrollo Rural.

### **a) "Colaboración económica de LA CAJA a través de su Fondo de Obra Social".**

LA CAJA quiere colaborar económicamente con LA ASOCIACION con una subvención anual de 9.000 € dirigida a apoyar las acciones e iniciativas que lleve a cabo esa Institución para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural en su ámbito territorial de actuación, y que se desdoblarán de la siguiente forma:

Partida A: 7.000 € por grupo.

Partida B: 2.000 € para campaña conjunta de publicidad de la actuación de los GAL y del apoyo de Caja Rural tanto a nivel interno de Grupo como externo.

Estas cantidades será abonadas en la cuenta de GAL a lo largo del mes de diciembre de cada año hasta el final de convenio.

Así mismo, y de conformidad con el régimen interno de LA CAJA, las iniciativas de colaboración que excedan de lo previsto en el párrafo anterior quedan sujetos a la aprobación por la Comisión Delegada de Obra Social de LA CAJA.

### **b) "Convenio financiero con la Asociación"**

#### **2.1 Cuentas de Pasivo**

Las cuenta de pasivo a la vista, que mantenga la ASOCIACIÓN en la CAJA, destinada a canalizar la actividad relativa a la ejecución del Programa de Desarrollo Rural LEADER, así como las relativas a canalizar otros programas y/o subvenciones de organismos españoles y de la Unión Europea tendrán las siguientes condiciones:

- Tipo de interés acreedor: Variable.
  - Tipo de referencia: Euribor semestral
  - Diferencial: menos 0.50 puntos porcentuales.
  - Frecuencia de revisión del tipo de referencia: semestral.
  - Frecuencia de liquidación de los intereses: semestral

Para la colocación de excedentes de tesorería la CAJA pondrá, en todo momento, a disposición de la ASOCIACIÓN una amplia oferta de productos (Cesiones temporales de activos del Estado, cuenta remunerada por tramos, imposiciones a plazo fijo, Fondos de Inversión en Activos del Mercado Mobiliario, Depósitos estructurados...)

Por último señalar que las cuentas de pasivo que mantenga el Grupo quedarán exentas de comisiones y gastos.

## 2.2 Operaciones de Activo

La CAJA pone a disposición de la ASOCIACIÓN los siguientes productos de activo para la aplicación del nuevo programa:

### 2.2.1 Cuentas de Crédito.

Objeto: Anticipo de los fondos del Programa de Desarrollo Rural LEADER.

Importe: Hasta un 60% de la cantidad asignada anual.

Plazo: Hasta 18 meses.

Tipo de interés deudor: Variable (sin redondeo):

- Tipo de referencia: Euribor.
- Diferencial: mas 2,25 puntos porcentuales. (min. 3,5%).
- Frecuencia de revisión del tipo de referencia: trimestral.
- Frecuencia de liquidación de los intereses deudores: trimestral.
- Comisiones: exentas.

### 2.2.2 Avales

Importe: Hasta el 110% del importe solicitado a la correspondiente Administración.

Plazo: Indefinido.

Comisión de riesgo: 0,50 puntos porcentuales, trimestral.

Comisión de formalización: 0,30 puntos porcentuales.

Frecuencia de liquidación de la comisión de riesgo: trimestral.

A todas estas operaciones de activo se aplicaran las siguientes condiciones generales:

- Se exigirá, en todo caso, como garantía de toda operación de activo, el endoso irrevocable de la subvención a favor de la CAJA.
- El importe total de las operaciones de activo para cada anualidad, no podrá superar en ningún caso el importe a percibir de las Administraciones Públicas españolas y Unión Europea para ese año, tal y como consta en el cuadro financiero de la ejecución del Programa de Desarrollo Rural LEADER concedido a la ASOCIACIÓN.

### 2.3 Servicios Tecnológicos.

La CAJA pone a disposición de la ASOCIACIÓN, de forma totalmente gratuita, los siguientes servicios tecnológicos:

- Servicio de Banca electrónica.
- Instalación de nuestros programas para el tratamiento de las normas 34, 19, 60, 57 y 43 de la Asociación Española de Banca.
- Formación a los técnicos de la ASOCIACIÓN en el manejo de dichas herramientas.

Los movimientos de fondos realizados a través de Banca Electrónica y las normas citadas estarán exentos de comisiones.

### 2.4 Productos de previsión.

La CAJA pone a disposición de la ASOCIACIÓN, a través de su compañía de seguros RGA, una amplia oferta de productos de previsión, aplicándose un descuento del 10% en el primer recibo de la prima anual de cualquiera de los seguros contratados directamente con RGA.

Así mismo, la CAJA ofrecerá en todo momento a la ASOCIACIÓN asesoramiento personalizado en los riesgos que actualmente tiene contratados y en los susceptibles de contratar.

### 2.5 Condiciones financieras para los empleados de la ASOCIACIÓN.

Se adjunta la oferta como documento anexo.

### **3. Convenio financiero para los promotores de los proyectos acogidos al Programa de Desarrollo Rural FEADER.**

LA CAJA pone a disposición de los promotores de proyectos inversión subvencionados por el Programa de Desarrollo Rural FEADER, una oferta de productos y servicios financieros en condiciones preferenciales.

Para poder beneficiarse de las condiciones de cualesquiera de estos productos y servicios financieros será necesario ser promotor de un proyecto de inversión acogido al Programa de Desarrollo Rural FEADER.

#### **3.1. Operaciones de activo vinculadas al Programa de Desarrollo Rural FEADER.**

LA CAJA pone a disposición de los promotores de los proyectos de inversión acogidos al Programa de Desarrollo Rural FEADER los siguientes productos de activo:

##### **3.1.1. Cuentas de crédito para el anticipo de subvenciones con cargo al Programa de Desarrollo Rural.**

###### **3.1.1.1. Para Administraciones Locales:**

Importe: Hasta el 100% del importe de la subvención concedida al amparo del Programa de Desarrollo Rural.

Plazo: Hasta 24 meses.

Tipo de interés deudor: Desde Euribor más 2,25 puntos porcentuales. (min. 3,5 %)

Frecuencia de revisión del tipo de referencia: trimestral.

Frecuencia de liquidación de los intereses deudores: trimestral.

Comisiones:

Comisión de apertura: Desde 0,50 puntos porcentuales.

###### **3.1.1.2. Resto de promotores:**

Importe: Hasta el 100% del importe de la subvención concedida al amparo del Programa de Desarrollo Rural FEADER.

Plazo: Hasta 24 meses.

Tipo de interés deudor: 5,50 % fijo.

Frecuencia de revisión del tipo de referencia: trimestral.

Frecuencia de liquidación de los intereses deudores: trimestral.

Comisiones:

- Comisión de apertura: Desde 1,00 punto porcentual.
- Comisión de renovación: Desde 0,50 puntos porcentuales.
- Comisión de disponibilidad: Desde 0,15 puntos porcentuales, trimestral.

##### **3.1.2. Avaless.**

###### **3.1.2.1. Para Administraciones Locales**

Importe: Hasta el 100% del importe solicitado a la correspondiente Entidad.

Plazo: Hasta 2 años.

Comisión de riesgo: Desde 0,50 puntos porcentuales, trimestral.

Comisión de formalización: Desde 0,30 puntos porcentuales.

Frecuencia de liquidación de la comisión de riesgo: trimestral.

### **3.1.2.2. Resto de promotores:**

Importe: Hasta el 100% del importe solicitado a la correspondiente Entidad.

Plazo: Hasta 2 años.

Comisión de riesgo: Desde 0,60 puntos porcentuales, trimestral.

Comisión de formalización: Desde 0,40 puntos porcentuales.

Frecuencia de liquidación de la comisión de riesgo: trimestral.

### **3.1.3. Préstamos para la financiación de inversiones subvencionadas por el Programa de Desarrollo Rural.**

#### **3.1.3.1 Resto de promotores:**

##### **Con garantía personal:**

Importe: Hasta el 100% del importe de la inversión objeto de subvención por el Programa de Desarrollo Rural FEADER.

Plazo: Hasta 8 años.

Carencia: Hasta 2 años

Tipo de interés deudor: Desde Euribor más 2,5 puntos porcentuales (mínimo 5%).

Amortizaciones: Trimestrales, semestrales o anuales.

Comisiones:

- Comisión de apertura: Desde 1,25 punto porcentual.
- Comisión de cancelación anticipada: Desde 1,00 punto porcentual.
- Comisión de amortización anticipada: Desde 0 puntos porcentuales.

##### **Con garantía hipotecaria:**

Importe: Hasta el 100% del importe de la inversión objeto de subvención por el Programa de Desarrollo Rural FEADER.

Plazo: Hasta 15 años.

Carencia: Hasta 2 años

Tipo de interés deudor: Desde Euribor más 2 puntos porcentuales (mínimo 5%).

Amortizaciones: Trimestrales, semestrales o anuales.

Comisiones:

- Comisión de apertura: Desde 1,00 punto porcentual.
- Comisión de cancelación anticipada: Desde 1,00 punto porcentual.
- Comisión de subrogación: 1,00 punto porcentual.
- Comisión de amortización anticipada: Desde 0 puntos porcentuales.

### **3.1.4. Leasing.**

Importe: Hasta el 100% del bien a financiar.

Plazo: Hasta:

- 5 años para bienes muebles.
- 10 años para bienes inmuebles.

Tipo de interés deudor: Desde Euribor más 2,5 puntos porcentuales. (mínimo 5%)

Amortizaciones: Trimestrales, semestrales o anuales.

Comisiones:

- Comisión de apertura: Desde 1,25 punto porcentual.
- Comisión de cancelación anticipada: Desde 1,00 puntos porcentuales.
- Comisión de amortización anticipada: Desde 0,50 puntos porcentuales.

La suma de los importes de la totalidad de los riesgos concedidos a un mismo promotor y vinculados a un proyecto acogido al Programa de Desarrollo Rural FEADER no podrán superar el importe total de la inversión subvencionada.

### 3.2. Servicios tecnológicos.

LA CAJA pone a disposición de los promotores de los proyectos acogidos al Programa de Desarrollo Rural FEADER, de forma totalmente gratuita, los siguientes servicios tecnológicos:

- Servicio de Banca Electrónica.
- Instalación de nuestros programas para el tratamiento de las Normas de la Asociación Española de Banca.

Así mismo, LA CAJA pone a disposición de las Entidades Locales que pertenecen a la Asociación su programa GIA de "Gestión Integral de Ayuntamientos" en los términos que se establezcan en el correspondiente contrato.

### 3.3. Productos de previsión.

LA CAJA pone a disposición de los promotores de proyectos de inversión acogidos al Programa de Desarrollo Rural FEADER, a través de su compañía de seguros RGA, una amplia oferta de productos de previsión, aplicándose un descuento de hasta el 5% en el primer recibo de la prima anual de cualquiera de los seguros contratados directamente con RGA.

Así mismo, LA CAJA ofrecerá a los promotores asesoramiento personalizado en los riesgos que tengan contratados y en los susceptibles de contratación.

### 3.4. Otros servicios. Confirming.

Plazo: Indefinido

Comisiones para los PROMOTORES: exenta.

Condiciones para los anticipos a terceros:

- Comisión de gestión: Desde 0,50 puntos porcentuales.
- Interés deudor: Desde Euribor más 3,00 puntos porcentuales

No obstante, la finalidad y los tipos de las operaciones ofrecidas para los promotores en todos los productos de activo, LA CAJA se reserva el derecho de solicitar garantías complementarias si así lo entendiesen necesario.

### TERCERA. COMPROMISOS.

#### Compromisos de LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACION se compromete a canalizar toda su actividad financiera a través de LA CAJA y, de ella, destacamos su compromiso de domiciliar los fondos recibidos del programa de Desarrollo Rural FEADER y los de cualquier otro programa que le sea asignado por la Unión Europea, Administración Central, Regional o Local o cualquier otro organismo, en las cuentas corrientes que a tal efecto mantendrá abierta en nuestra Entidad.

LA ASOCIACION se compromete a tener debidamente informada a LA CAJA de las características, peculiaridades y condicionantes de cualquier programa de ayudas o subvenciones que le sea concedido.

LA ASOCIACION se compromete a informar a LA CAJA de todos aquellos proyectos calificados y concedidos al amparo del Programa de Desarrollo Rural o de cualquier otro que tenga asignado.

LA ASOCIACION se compromete a dar participación a LA CAJA en sus órganos de representación en la forma que prevean sus normas internas de funcionamiento.

LA ASOCIACION se compromete a solicitar a LA CAJA oferta de condiciones para todas las operaciones y necesidades financieras que se le planteen, tanto para las operaciones de activo y de pasivo, así como para cualquier otro tipo de servicios financieros.

LA ASOCIACIÓN deberá domiciliar todas las nóminas de sus empleados en LA CAJA, los cuales disfrutarán de las condiciones señaladas en el documento anexo de nómina de empleados.

LA ASOCIACIÓN se compromete a que sus necesidades de seguros sean cubiertas a través de los productos que para dicho fin LA CAJA pueda ofrecerle a través de RGA.

LA ASOCIACIÓN se compromete a que en toda actividad cultural, social, deportiva, etc... que realicen, aparezca los logos de LA CAJA; así como a dar publicidad de la misma.

### **Compromisos de LA CAJA.**

LA CAJA se compromete a colaborar económicamente con LA ASOCIACION con una cantidad anual de 9.000 € y a estudiar y contestar en el menor tiempo posible cualquier otra propuesta de colaboración económica, quedando en todo caso sujeta a la aprobación por la Comisión Delegada de Obra Social de LA CAJA.

LA CAJA se compromete a aplicar las condiciones de este convenio a los beneficiarios del mismo según las condiciones que figuran en las cláusulas antes expuestas y de acuerdo con las normas de la buena práctica bancaria.

No obstante, los tipos reflejados en el presente Convenio, LA CAJA se reserva el derecho de modificarlos ante oscilaciones, tanto al alza como a la baja, que se produzcan en los mercados financieros. Modificaciones, que en todo caso, quedaran recogidas en el correspondiente anexo a este Convenio.

Así mismo, LA CAJA se reserva el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no correspondan a lo estipulado en el presente convenio, siendo en todo caso de su exclusiva competencia la aprobación de las operaciones financieras que se soliciten, y en particular en cuanto a las operaciones de activo habrán de sujetarse a las exigencias de garantías determinadas por LA CAJA.

LA CAJA, para las operaciones de activo recogidas en el presente Convenio, estudiará en cada caso la posibilidad de aplicarlas para la ejecución de otros programas europeos o de las administraciones públicas nacionales, distintos al Programa de Desarrollo Rural FEADER.

### **CUARTA-COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

Se establece la creación de un Comité de Seguimiento, el cual se reunirá con una periodicidad trimestral y estará integrado por dos miembros de los Grupos de Acción Local y 2 miembros de la Caja Rural de Ciudad Real.

Dicho Comité tendrá como misión el seguimiento de las líneas de actuación en la relación de los Grupos y la Caja; el estudio y análisis de los proyectos presentados así como cualquier otro problema que surja en la relación.

### **QUINTA-VIGENCIA DEL CONVENIO Y PRORROGA.-**

Se establece una duración del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2013, con revisiones anuales de sus condiciones.

No obstante, el Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de los firmantes previa comunicación por escrito con un mes de antelación y por incumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio.

**SEXTA- DOMICILIOS.**

A efectos de notificaciones y comunicaciones derivadas del presente Convenio, las partes establecen como domicilio los siguientes:

CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, Calle Alarcos, nº 23. 13001 Ciudad Real.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA, Calle Arzobispo Cañizares, nº 6, 13270 Almagro (Ciudad Real)

Cualquiera de las partes puede variar el domicilio indicado, previo aviso por escrito a la otra parte, comunicando fehacientemente el nuevo domicilio con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deba surtir efectos el cambio.

**SÉPTIMA.- SUMISIÓN.**

Estando las partes conformes con el contenido del presente convenio, firman el presente ejemplar, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**CAJA RURAL DE CIUDAD REAL**



**Fdo. Tomás García Ruiz**

**GRUPO DE ACCION LOCAL**



**Fdo. Román Rivero Nieto**



**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE CAJA RURAL DE CIUDAD REAL Y LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA, DONDE SE OFRECEN LAS CONDICIONES FINANCIERAS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN.**

**CONDICIONES**

- Seguro de accidentes gratuito de 12.000 €
- Ninguna comisión en la administración de cuenta corriente y libreta de ahorro.
- Ninguna comisión en el mantenimiento de cuenta corriente y libreta de ahorro.
- Ninguna comisión por emisión y renovación de tarjeta de débito.
- Ninguna comisión por emisión y renovación de tarjeta de crédito\*.
- Ninguna comisión por retirada de efectivo a débito y consultas en cajero de Caja Rural.
- Ninguna comisión por emisión de cheques.
- Ninguna comisión por ingreso de cheques.
- Ninguna comisión por emisión de transferencias nacionales.
- Anticipo del 50% de la nómina a interés cero.
- Domiciliación gratuita e inmediata de recibos.
- Acceso gratuito a banca por Internet y banca telefónica.
  
- Descuento del 15% el primer año de la prima neta anual al contratar nuestro Seguro Multirriesgo Hogar.
- Descuento del 15% el primer año de la prima neta anual al contratar nuestro Seguro de Vida
- TARJETA PROTECCIÓN SALUD gratuita con la que tendrá acceso a multitud de servicios de asistencia medico-sanitaria y asistencia telefónica 24 horas al día, los 365 días del año.
- SUSCRIPCIÓN GRATUITA a LEGALITAS.

\*Gratuita el primer año. Los posteriores será gratuita si tienen un consumo mínimo de 1.000 €

Todos los empleados que se acojan al presente Convenio tendrán todas las ventajas actuales de la Cuenta Nómina de Caja Rural de Ciudad Real y aquellas otras promociones, productos y servicios que se programen en el futuro.

A los empleados que tengan domiciliada la nómina con anterioridad a la firma del presente Convenio, les serán de aplicación estas ventajas.

**Productos y Servicios objeto del presente CONVENIO:**

**A) CUENTAS Y DEPOSITOS.**

**A.1) Cuenta nómina.**

Contrato de Depósito de Ahorro a la vista en el que está domiciliado el ingreso de la Nómina del cliente. Se puede instrumentar sobre Cuenta Corriente o Libreta de Ahorro.

Permite todo tipo de domiciliaciones, cobros y pagos. Puede recibir los movimientos de Tarjetas de Débito y Crédito. Alta rentabilidad en función de saldos medios.

## **A.2) Cuentas y productos para los ahorros.**

### **Cesiones Temporales de Activo**

Inversión en Letras del Tesoro, con remuneraciones en función de los importes y plazos, y sin retención fiscal.

### **Imposiciones a Plazo Fijo**

Colocación de depósitos a un vencimiento fijo, con remuneración dependiendo del importe y del plazo de la imposición.

### **Imposiciones a Plazo Fijo en especie**

Los empleados acogidos a este Convenio podrán beneficiarse de una amplia gama de productos para la inversión de sus ahorros mediante la retribución en especie.

### **Depósitos estructurados.**

Producto financiero con Capital garantizado cuya rentabilidad está referenciada a distintos índices o valores bursátiles consolidados, con gran variedad de estructuras, referencias y plazos para adecuar las inversiones a todo tipo de cliente.

## **B) FONDOS DE INVERSIÓN**

Productos que ofrece al cliente grandes posibilidades a la hora de invertir: seguridad, liquidez, rentabilidad y sobre todo importantes ventajas fiscales.

Caja Rural comercializa diversos Fondos de Inversión, garantizados y no garantizados, de Renta fija, variable o mixta, etc., para atender las distintas necesidades planteadas por sus clientes

## **C) PRESTAMOS**

### **C.1) PRESTAMO PERSONAL**

Para los empleados de la ASOCIACION, les ofrecemos un préstamo personal con las siguientes condiciones:

- Cuantía : hasta 6.000 Euros
- Tipo Interés : 0 %
- Plazo : 12 meses
- Comisión de apertura: 4,5 % ( T.A.E 9% ) (\*\*)

*(\*\*) La Caja en su caso, concederá las operaciones de activo atendido a sus criterios de riesgos, reservándose el derecho de desestimar cualquier solicitud que no se ajuste, a juicio de la entidad, a su política de riesgos.*

## **D) OTROS SERVICIOS**

### **D.1.) TARJETAS.**

#### **Tarjeta VISA SERVIRED ELECTRON**

**Gratuita** en su emisión y renovación. Como Tarjeta adherida al sistema VISA tiene ámbito internacional, para su uso en cajeros automáticos y establecimientos adheridos al sistema.

#### **Tarjeta VISSA CLASSIC-SCP**

**Gratuita durante el primer año** de contratación, nuestra tarjeta de crédito, de ámbito internacional, permite su uso en cajeros automáticos a débito y crédito y su utilización en establecimientos adheridos al sistema VISA.

Como **ventajas adicionales**, nuestra tarjeta añade el sistema SCP (Sistema de Compra Personalizado) que le permite financiar las compras efectuadas en establecimientos adheridos al sistema VISA, hasta en 48 meses, a un tipo de interés especial, con posibilidad de carencia, amortización anticipada de una compra, etc.

Además por el uso de las tarjetas de Caja rural de Ciudad Real, su beneficiario **disfrutará de forma gratuita de los siguientes seguros:**

- Seguro diversos que cubren la pérdida de equipajes accidentes, fraude y robo.
- Seguro de vida en caso de accidentes.
- Seguro de Fraude que cubre las posibles contingencias por disposiciones o compras fraudulentas en los supuestos de robo o extravío, con una franquicia de 150,25 €.

#### **D.2.) CONTRATACION DE SEGUROS**

Caja Rural de Ciudad Real, a través de su compañía de seguros RGA pone a disposición de sus clientes una amplia oferta de Seguros en condiciones especiales.

Los empleados de la ASOCIACION podrán beneficiarse de las siguientes **ventajas:**

- **Seguro de accidentes gratuito** de 12.000 €.
- **Descuento del 15 %** el primer año de la prima anual al contratar nuestro **Seguro Multirriesgo del Hogar**.
- **Descuento del 15%** el primer año en la prima anual al contratar cualquiera de nuestros **Seguros de Vida**.

#### **D.3.) PLANES DE PENSIONES**

Producto de ahorro a largo plazo, que permite al cliente ir destinando de una manera totalmente flexible las cantidades que se adecuen a su capacidad de ahorro y con la periodicidad que elija, de tal manera que una vez que llegue el momento de la jubilación cuente con un capital que complementa la pensión de la Seguridad Social.

La Ley prevé que en determinados casos se disponga de las aportaciones realizadas al Plan de Pensiones como son invalidez total o absoluta/permanente o gran invalidez, fallecimiento, enfermedad grave, desempleo de larga duración.

Las aportaciones anuales efectuadas permiten beneficiarse de importantes ventajas fiscales, lo que supone una reducción de la Base imponible del I.R.P.F.

#### **D.4.) BANCA ELECTRONICA.**

Para la realización de las operaciones bancarias, Caja Rural de Ciudad Real **instala de forma gratuita los programas informáticos** necesarios para poder operar desde su propio ordenador y realizar, entre otras, las siguientes transacciones:

- Consultas de Saldos y movimientos de sus cuentas
- Transferencias y traspasos.
- Consultas de préstamos.
- Consultas de Saldos y Movimientos de tarjetas de Débito y Crédito.
- Gestión y avisos de movimientos de Cuentas a Teléfonos Móviles (GSM).
- Consultas de Fondos de Inversión.
- Consulta de nuestros productos y servicios.
- Simulación de préstamos
- Etc.

La instalación de la banca electrónica conlleva:

- El acceso gratuito a INTERNET
- Disponer de una dirección de correo electrónico.

#### **D.5.) BANCA TELEFÓNICA.**

Caja Rural de Ciudad Real ofrece de forma gratuita a los empleados de la ASOCIACION acogidos a este convenio la posibilidad de realizar telefónicamente las operaciones bancarias más comunes.

#### **D.6.) SERVICIOS.**

- Gestión gratuita de domiciliación de todos sus recibos.
- Asesoramiento y tramitación gratuita de la declaración del IRPF.
- Asesoramiento financiero personalizado.
- Tramitación de pagos de impuestos.
- Servicio de extranjero.
- Asesoramiento agrario.
- Tramitación de ayudas y Subvenciones agrarias.
- Gestión de Patrimonios.
- Inversión en mercados monetarios.
- Compra / venta de valores

#### **E) TARJETA PROTECCIÓN SALUD GRATUITA.**

La tarjeta protección salud es un servicio que se da al cliente de forma gratuita, por el sólo hecho de tener su nómina domiciliada en la Entidad. A través de la citada tarjeta el cliente tendrá acceso a una serie de servicios de asistencia médica y sanitaria concertados como son:

- Atención médica telefónica: para la realización de consultas ante cualquier eventualidad, respaldado por un equipo de profesionales médicos sanitarios que atienden las llamadas 24 horas al día, 365 días al año.
- Servicios médicos concertados con profesionales, especialistas, clínicas y centros médicos en toda España, con precios y tarifas concertadas con Azkaran, permitiendo el acceso a la Medicina Privada con precios ventajosos.
- Servicios dentales: algunos concertados y otros gratuitos como ( consultas profesionales, diagnósticos, presupuestos, revisiones, dos extracciones "simples" al año, primera radiografía intraoral, fluoraciones etc.)
- Servicios de asistencia primaria ATS, análisis... todos ellos a precios asequibles.
- Presupuestos previos a petición del cliente, auditoria de facturas si el cliente considera que existe alguna discrepancia entre lo pagado y el importe concertado con el facultativo o centro médico.
- Otros servicios médicos como Medicina Naturista, homeopática, cirugía plástica y reparadora, rehabilitación y fisioterapia... y otros servicios relacionados con la salud.

#### **E) SUSCRIPCIÓN GRATUITA A LEGALITAS**

Los servicios que incluye son:

ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA.

ASISTENCIA LEGAL EN SITUACIONES DE URGENCIA.

ASISTENCIA PERSONAL EN DESPACHO DE ABOGADOS.

REDACCIÓN DE RECURSOS DE MULTAS.

GESTIÓN PROFESIONAL DE LOS PUNTOS DEL CARNET.

Y estando las partes conformes con el contenido íntegro del presente anexo, lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Ciudad Real a 21 de octubre de 2.010.

**CAJA RURAL DE CIUDAD REAL**



**Fdo. Tomás García Ruiz**

**GRUPO DE ACCION LOCAL**



**Fdo. Román Rivero Nieto.**